

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 30 de julio de 1982.-

Visto este expediente S-5006/64 -REF. Nros. 27 y 28; correspondiente al N°313.137/81 del registro de la Subsecretaría de Administración y el N°00204/81 del Departamento de Arquitectura, caratulado: "JUZGADO FEDERAL DE SANTIAGO DEL ESTERO -contrato 'HUGO Y JUAN CARLOS ENRICO EMPRESA CONSTRUCTORA S.C.'- s/conexión eléctrica para el edificio"

Considerando:

Que las obras electromecánicas correspondientes a la subestación transformadora, que posibilitará el suministro, por la Divisional Santiago del Estero de Agua y Energía Eléctrica, de la energía eléctrica necesaria para la terminación y puesta en condiciones de ser habilitado el // edificio destinado a la justicia federal de esa jurisdicción, debieron ser realizadas por este Poder Judicial ante la imposibilidad en que se encontraba esa empresa del Estado de solventarla con sus propios fondos, como consecuencia de la situación existente en relación a la transferencia de los servicios a su cargo a la Dirección Provincial de Energía de // Santiago del Estero.

Que si bien la Dirección Provincial mencionada había incluido la obra en cuestión en un listado de obras similares, cuyos fondos gestionaba el Gobierno de la // Provincia ante el Ministerio del Interior, debido a los serios perjuicios que ocasionaba la demora en contar con la / provisión de energía necesaria, resultando impostergable su ejecución, ella fue autorizada mediante Resolución N°330/82, en la que se omitió pronunciarse sobre la transferencia gratuita de las instalaciones solicitadas por la empresa estatal.

Que Agua y Energía Eléctrica condiciona la habilitación del suministro del fluido eléctrico a la previa transferencia de las instalaciones y concesión de una servi-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////  
dumbre por cincuenta años sobre la cámara transformadora,  
a título gratuito.

Que ante la situación planteada, resulta así ineludible concretar los actos requeridos en / las condiciones establecidas, para posibilitar el mantenimiento y explotación de la subestación transformadora y // consecuentemente hacer efectivo el suministro del fluido e léctrico.

Que no obstante, tratándose de una / instalación que, habiendo sido solventada con fondos del plan de trabajos públicos correspondiente a esta jurisdicción, pasarán a ser patrimonio de la empresa estatal Agua y Energía Eléctrica o eventualmente, de concretarse la // transferencia de servicios, de la Dirección Provincial de Energía, corresponde formular la correspondiente reserva de derechos y proseguir las gestiones conducentes a lograr el reintegro de la suma de \$ 772.986.240.-, invertida en el montaje de la subestación transformadora.

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al señor Juez Federal de Santiago del Estero, doctor Arturo E. Liendo Roca, para que, en nombre y representación del Poder Judicial de la / Nación, transfiera a Agua y Energía Eléctrica, Empresa del Estado, a título gratuito, las instalaciones -obras electromecánicas, incluido transformador y demás elementos- de la subestación transformadora construida para la provisión de energía eléctrica al edificio destinado a esa sede federal y constituya en favor de la misma empresa una servidum bre gratuita por el término de cincuenta (50) años sobre la cámara transformadora correspondiente.

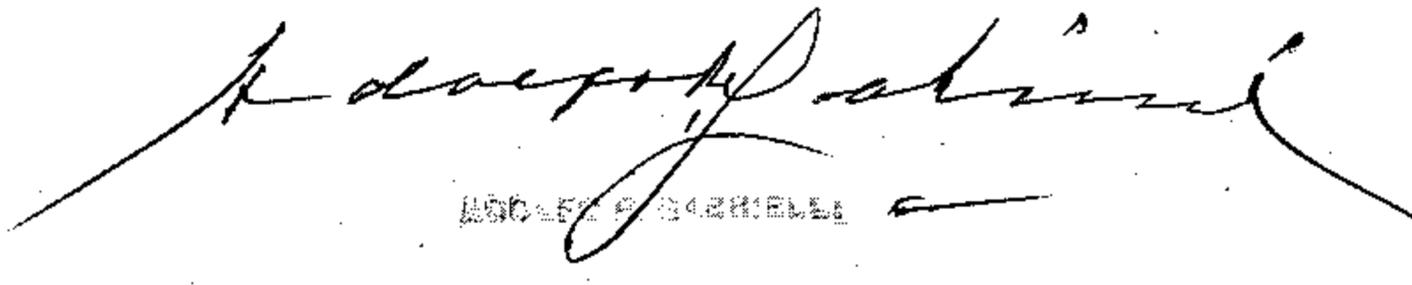
2°) Formular reserva por los derechos que le corresponden al Poder Judicial de la Nación // por la suma de PESOS: SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA // (\$ 772.986.240.-), invertida en el montaje de la subestación

////////////////////////////////////

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

////////////////////////////////////  
ción transformadora mencionada y encomendar a la Subsecretaría de Administración para que, con intervención del señor Juez Federal de Santiago del Estero, gestione su reintegro de Agua y Energía Eléctrica, Empresa del Estado, o de la Dirección Provincial de Energía de Santiago del Estero.

3°) Previo fotocopiado de las actuaciones para dar intervención a la Subsecretaría de Administración en la forma dispuesta, remítase el expediente al señor Juez Federal de Santiago del Estero, doctor Arturo E. Liendo Roca para su cumplimiento, haciéndose saber al Departamento de Arquitectura.-  
m.d.

  
RAFAEL A. SABINI